



ARMENTIA IKASTOLA, S. COOP.

Gaztelako ataria, 101
Tlf. 945 145 445 – Fax 945 139 621

armentia@ikastola.net - 01007 GASTEIZ



SISTEMA DE BECAS DE ARMENTIA IKASTOLA 2021-2022

OBJETIVO

Armentia Ikastola ha aprobado un sistema de becas propio para el curso 2021-22 con la intención de alcanzar los siguientes objetivos:

- 1) Toda/o aquel/la que opte por educar a sus hijas/os o menores tutorizados en Armentia Ikastola tenga la oportunidad de matricular a las/os mismas/os y que puedan desarrollar todo su proceso formativo en Armentia Ikastola.
- 2) Ayudar a las/os socias/os de Armentia Ikastola S.Coop. a hacer frente a diferentes pagos.
- 3) Ofrecer a las familias beneficiarias de las becas del Departamento de Educación un complemento a éstas y poder cubrir los apartados a los que estas becas no van dirigidas.

DOTACIÓN ECONÓMICA

Armentia Ikastola destinará 10.000 € de sus presupuestos generales a cubrir este sistema de becas. Si esta cantidad no fuera suficiente, será el Consejo Rector quien decida si se aumenta la partida presupuestaria o se cambian los criterios de adjudicación.

CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

1) A QUIÉN VAN DIRIGIDAS

A las/os socias/os usuarias/os que tengan al menos un/a hijo/a de entre 1 y 18 años.

2) A QUÉ VAN DIRIGIDAS

El sistema de becas de Armentia Ikastola irá dirigido a ayudar económicamente en los siguientes apartados:

- a. Gastos de educación
- b. Material: Chromebook, libros...
- c. Salidas pedagógicas



ARMENTIA IKASTOLA, S. COOP.

Gaztelako ataria, 101
Tlf. 945 145 445 – Fax 945 139 621

armentia@ikastola.net - 01007 GASTEIZ



- d. Actividades extraescolares: Máximo de una actividad a mediodía y otra por las tardes.

Las ayudas del sistema de becas NO irán dirigidas a cubrir los siguientes gastos:

- a. Cuota de socia/o
- b. Servicio de transporte
- c. Servicio de zaintza

3) FRECUENCIA

Las/ beneficiarias/os de las ayudas recibirán mensualmente las correspondientes ayudas o descuentos.

REQUISITOS DE ACCESO

- 1) Ser socia/o usuaria/o de Armentia Ikastola S.Coop.
- 2) Ser beneficiario del sistema de becas del Departamento de Educación del Gobierno Vasco durante el curso inmediatamente anterior a la solicitud.

* Si fuese el primer año de escolarización en la Comunidad Autónoma Vasca, será el Consejo Rector quien decida la documentación que se deberá adjuntar para el acceso al sistema de becas.

VARIABLES QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA LA RESOLUCIÓN

- 1) Unidad familiar (miembros computables)
- 2) Ingresos de la unidad convivencial
- 3) Otras circunstancias excepcionales.

TIPOS DE AYUDAS

1) Reducción de cuotas

A los/as beneficiarios/as de las ayudas se les aplicarán las siguientes deducciones de cuota:

MIEMBROS COMPUTABLES DE LA UNIDAD FAMILIAR	PORCENTAJE DE DEDUCCIÓN	TRAMOS DE RENTA	
1	%40	8.143,00 €	8.895,60 €
	%30	8.895,61 €	10.378,20 €
	%20	10.378,21 €	11.860,80 €
2	%40	13.350,00 €	15.184,80 €
	%30	15.184,81	17.715,60 €
	%20	17.715,61 €	20.246,40 €
3	%40	17.468,00 €	20.611,20 €
	%30	20.611,21 €	24.046,40 €
	%20	24.046,41 €	27.481,60 €
4	%40	20.201,00 €	24.477,60 €
	%30	24.477,61 €	28.557,20 €
	%20	28.577,21 €	32.636,80 €
5	%40	23.232,00 €	27.358,80 €
	%30	27.358,81 €	31.918,60 €
	%20	31.918,61 €	36.478,40 €
6	%40	26.717,00 €	29.534,40 €
	%30	29.534,41 €	34.456,80 €
	%20	34.456,81 €	39.379,20 €

2) Exención de cuota

A las/os beneficiarias/os de estas ayudas se les eximirá del pago de las cuotas correspondientes

MIEMBROS COMPUTABLES DE LA UNIDAD CONVIVENCIAL	TOPES DE RENTA
1	11.400,00 €
2	13.350,00 €
3	17.567,00 €
4	20.201,00 €



ARMENTIA IKASTOLA, S. COOP.

Gaztelako ataria, 101
Tlf. 945 145 445 – Fax 945 139 621

armentia@ikastola.net - 01007 GASTEIZ



5	23.232,00 €
6	26.717,00 €

Los/as beneficiarios/as de estas ayudas firmarán un convenio con la Ikastola para detallar las condiciones.

TRAMITACIÓN

1) Plazos:

- a. El/La interesado/a deberá presentar la solicitud y la documentación necesaria en la secretaría de la Ikastola entre el 1 y el 15 de julio. A los/as alumnos/as matriculados/as fuera de plazo se les habilitarán los 15 días posteriores a su matriculación para poder presentar la solicitud y la documentación necesaria.
- b. El Consejo Rector notificará las resoluciones el 15 de septiembre.
- c. Las deducciones y exenciones de cuota aprobadas entrarán en vigor el 1 de septiembre y estarán vigentes hasta el 30 de junio de ese mismo curso.
- d. Las reducciones dirigidas a otros conceptos (material, comedor, actividades extraescolares,...) se resolverán en los meses de enero y junio de ese mismo curso.

2) Documentación a presentar

- a. Justificante de ser beneficiario/a de la beca del Departamento de Educación del curso anterior.
- b. Volante de convivencia (máximo 15 días de antigüedad).
- c. Declaración de la Renta del último ejercicio. En caso de no haberla realizado, se adjuntará una declaración jurada de ingresos.
- d. Justificantes de otros tipos de ingresos (RGI, AES...).
- e. Otro tipo de documentos y/o justificantes que el/la solicitante estime necesarios.